

OTROS DATOS  
Código para validación: **PMVBU-81TEN-VLLQT**  
Fecha de emisión: **16 de febrero de 2017 a las 8:31:07**  
Página 1 de 17

FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
14/02/2017 09:25

DOCUMENTO  
CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 53-2016  
PCA SUM. 100 TRAJES INTERV.PARA EL SEIS

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **GT10R-BJSU6-UEPQ1**  
Fecha de emisión: **9 de febrero de 2017 a las 9:29:10**  
Página 1 de 17

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
09/02/2017 08:36



REF.: bgpdl.  
EXPEDIENTE Nº 53/2016

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE 100 CONJUNTOS DE TRAJES DE INTERVENCIÓN PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

#### CAPÍTULO I: DEL OBJETO DEL CONTRATO.

##### 1ª.- OBJETO Y REGIMEN JURÍDICO:

Constituye el objeto del contrato el suministro de 100 conjuntos de trajes de intervención para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Huelva, con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por D. Emilio J. Camacho Benítez, 1º Jefe del S.E.I.S, con fecha 7 de noviembre del 2016, con un presupuesto máximo de gastos de 155.000,00 euros e I.V.A. por importe de 32.550,00 euros, lo que hacen un total de 187.550,00 euros.

El código correspondiente de la nomenclatura CPV según el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) número 2195/2002, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) es:

CPV: 18143000-3- Indumentaria de protección.  
3500000-4- Equipo de seguridad, extinción de incendios, policía y defensa.  
50800000-3- Servicios varios de reparación y mantenimiento.

El contrato definido tiene la calificación de contrato de suministro tal y como establece el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R-D Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 19.1.a) del mismo texto legal.

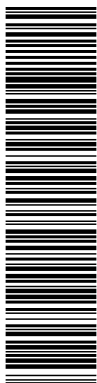
El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación Real Decreto Legislativo, 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 y por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del suministro figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

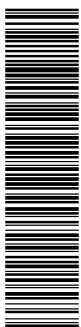
##### 2ª.- NECESIDADES A SATISFACER.

A los efectos exigidos en el artículo 22 del TRLCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por D. Emilio J. Camacho Benítez, 1º Jefe del S.E.I.S, con fecha 30 de noviembre de 2016, con el VºBº del Concejal Delegado del Área de Seguridad, Movilidad y Tráfico, D. Enrique Gaviño Pazó, en el que manifiesta la necesidad administrativa de contratar el suministro de referencia.

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACION PCA DILIGENCIADO: EXPTE. 53-2016 PCA SUM.100 TRAJES INTERVENCION S.E.I.S.	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>PMVBU-81TEN-VLLQT</b> Fecha de emisión: <b>16 de febrero de 2017 a las 8:31:07</b> Página 2 de 17	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 14/02/2017 09:25



<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACION PLEGGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 53-2016 PCA SUM. 100 TRAJES INTERV.PARA EL SEIS	<b>IDENTIFICADORES</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>GT10R-BJSU6-UEPQ1</b> Fecha de emisión: <b>9 de febrero de 2017 a las 9:29:10</b> Página 2 de 17	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 09/02/2017 08:36



**3ª. PERFIL DEL CONTRATANTE.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

**4ª. PRECIO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO Y REVISIÓN DE PRECIOS.**

- 4.1.- El precio del contrato asciende a la cantidad de 155.000,00 euros e I.V.A. por importe de 32.550,00 euros, lo que hacen un total de 187.550,00 euros.
- 4.2.- El valor estimado del contrato, de conformidad con el artículo 88 del TRLCSP, asciende a la cantidad de 155.000,00 euros, IVA excluido.
- 4.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.
- 4.4. Consta retención de créditos por importe de 327.910,00 euros con cargo a la partida 600 136 62310 2201004786 de fecha 31 de octubre de 2016, cantidad necesaria y suficiente para hacer frente al gasto que origina el presente contrato
- 4.5.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

**5ª.- PLAZOS DE ENTREGA.**

El plazo máximo de entrega será de 150 días desde la formalización del contrato.

**6ª.-PRÓRROGA.**

Este contrato no podrá ser prorrogado.

**CAPÍTULO II: DE LA LICITACIÓN.**

**7ª. CONDICIONES DE LOS LICITADORES.**

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en que sea exigible por el TRLCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el presente pliego.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán aportar la documentación establecida en el artículo 55 del TRLCSP.

**8ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación del contrato de suministro se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. Todo empresario interesado podrá presentar una

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398910 PMVBU-81TEN-VLLQT F53036A07DC466074A194E2DA59D94C9D0B1B10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3986406 GT10R-BJSU6-UEPQ1 3C91C09040FAA9C50338304C7802B76D095AF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

OTROS DATOS  
Código para validación: **PMVBU-81TEN-VLLQT**  
Fecha de emisión: **16 de febrero de 2017 a las 8:31:07**  
Página 3 de 17

FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
14/02/2017 09:25

DOCUMENTO  
CONTRATACION PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 53-2016  
PCA SUM. 100 TRAJES INTERV.PARA EL SEIS

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **GT10R-BJSU6-UEPQ1**  
Fecha de emisión: **9 de febrero de 2017 a las 9:29:10**  
Página 3 de 17

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
09/02/2017 08:36



proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 157 del TRLCSP.

Para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente todo ello de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP:

**A.- Hasta 50 puntos: Presupuesto económico** más ventajoso para este Ayuntamiento, que consistirá en una Baja Única (en %) y se calculará mediante la aplicación de la fórmula matemática que a continuación se expresa:

$$V_i = V_{\max} * \left[ 1 - \left( \frac{B_{\max} - B_i}{B_{\max} - B_{\min}} \right)^2 \right]$$

$V_i$  = valoración oferta i.  
 $V_{\max}$  = valoración máxima.  
 $B_i$  =baja en tanto por ciento oferta i.  
 $B_{\max}$  =Baja máxima en tanto por ciento.  
 $B_{\min}$  =Baja mínima en tanto por ciento.

**B.- Mejoras técnicas (todos los valores deberán acreditarse en el Informe de Laboratorio Oficial tras 25 lavados)..... hasta 26 puntos.**

<b>B.1</b>	Gramaje del tejido multicapa	Máx. 5 puntos
Por este concepto se asignaran 0 puntos a todas aquellas propuestas cuyo gramaje del tejido multicapa sea igual a 600 gr/m <sup>2</sup> , descartándose cualquiera superior. Se asignara la máxima puntuación a la propuesta de menor gramaje y las otras se puntuarán proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: $Wl = W \times (Gm/Gl)$ . Deberá venir en el Informe de Laboratorio Pt = Puntuación obtenida por la empresa Pmáx = Puntuación total a repartir, en este apartado Gmín = Gramaje menor presentado por algún licitador Gl = Gramaje del tejido presentado por el licitador		
<b>B.2</b>	Peso del conjunto dispuesto para la entrega	Máx. 4 puntos
Todos aquéllos equipos con un peso superior a 4.5 kgs. obtendrán una puntuación de 0 puntos. Se asignará la máxima puntuación a la propuesta de menor peso, expresada en gramos, y las otras se puntuarán proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: $Pt = Pmáx \times (Pmín / Pl)$ . Pt: Puntuación obtenida por la empresa Pmáx: Puntuación total a repartir, en este apartado Pmín: Menor peso presentado por algún licitador Pl: Peso del traje presentado por el licitador		
<b>B.3</b>	Resistencia al vapor de agua	Máx. 5 puntos
Al Ret (EN31092) = 18,00 m <sup>2</sup> Pa/W se le asignará 0 puntos. Cualquier valor superior será descartado. Se asignará la máxima puntuación a la propuesta de menor valor para el Ret (EN31092) y las otras se puntuarán proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: $P = Pmáx \times (Rmín/RI)$ P = Puntuación obtenida por la empresa. Pmáx = Puntuación total a repartir en este apartado. Rmín = Valor Ret (EN31092) menor presentado por algún licitador RI = Valor Ret (EN31092) presentado por el licitador El valor Ret (EN 31092) se deberá acreditar mediante certificado de laboratorio acreditado.		

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398910 PMVBU-81TEN-VLLQT F53036A07DCA66074A194E2DA59D94C9D0B1B10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3986406 GT10R-BJSU6-UEPQ1 3C91C09040F4A9650338304C7802B7670D95AF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

OTROS DATOS  
Código para validación: **PMVBU-81TEN-VLLQT**  
Fecha de emisión: **16 de febrero de 2017 a las 8:31:07**  
Página 4 de 17

FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
14/02/2017 09:25

DOCUMENTO  
CONTRATACION PLEJOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 53-2016  
PCA SUM. 100.TRAJES INTERV.PARA EL SEIS

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **GT10R-BJSU6-UEPQ1**  
Fecha de emisión: **9 de febrero de 2017 a las 9:29:10**  
Página 4 de 17

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
09/02/2017 08:36



[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: [contrate@huelva.es](mailto:contrate@huelva.es)

<b>B.4</b>	Resistencia a la penetración de agua	Máx. 3 puntos
<p>A la resistencia a la entrada del agua (EN 20811) = 20 kPa se le asignará 0 puntos. Cualquier valor menor será descartado. Se asignará la máxima puntuación a la propuesta de mayor valor para la resistencia a la entrada del agua (EN 20811) y las otras se puntuarán proporcionalmente aplicando la siguiente fórmula: <math>P = P_{m\acute{a}x} \times (RI/R_{m\acute{a}x})</math> P = Puntuación obtenida por la empresa. <math>P_{m\acute{a}x}</math> = Puntuación total a repartir, en este apartado. <math>R_{m\acute{a}x}</math> = Valor resistencia entrada agua (EN20811) mayor presentado por algún licitador. RI = Valor resistencia entrada agua (EN20811) presentado por el licitador. El valor de resistencia de entrada de agua (EN 31092) se deberá acreditar mediante certificado de laboratorio acreditado.</p>		
<b>B.5</b>	Resistencia térmica I	Máx. 2 puntos
<p>Transferencia de calor, según EN 367 (llama). Al valor HTL24 = 13,0 se le asignará 0 puntos. Cualquier valor inferior será descartado. Al valor HTL24-HTL12 = 4,0 se le asignará 0 puntos. Cualquier valor inferior será descartado. Ambos parámetros serán valorados por separado y la valoración de este concepto será la media aritmética de puntuación en cada parámetro. Se asignará la máxima puntuación a la propuesta de mayor valor y las otras se puntuarán proporcionalmente, aplicando la fórmula siguiente <math>P = P_{m\acute{a}x} \times (HI/H_{m\acute{a}x})</math> P = Puntuación obtenida por la empresa <math>P_{m\acute{a}x}</math> = Puntuación total a repartir <math>H_{m\acute{a}x}</math> = Valor del parámetro mayor presentado por algún licitador HI = Valor del parámetro presentado por el licitador El valor de HTL24 y el valor de HTL24-HTL12 según EN 367, se deberá acreditar mediante certificado de laboratorio acreditado.</p>		
<b>B.6</b>	Resistencia térmica II	Máx. 1 punto
<p>Transferencia de calor, según EN ISO 6942 (radiación) Al valor RHTI24 = 21,0 se le asignará 0 puntos. Cualquier valor inferior será descartado. Al valor RHTI24-RHTI12 = 5,50 se le asignará 0 puntos. Cualquier valor inferior será descartado. Ambos parámetros serán valorados por separado y la valoración de este concepto será la media aritmética de puntuación en cada parámetro. Se asignará la máxima puntuación a la propuesta de mayor valor y las otras se puntuarán proporcionalmente, aplicando la fórmula siguiente <math>P = P_{m\acute{a}x} \times (RI/R_{m\acute{a}x})</math> P = Puntuación obtenida por la empresa <math>P_{m\acute{a}x}</math> = Puntuación total a repartir <math>R_{m\acute{a}x}</math> = Valor del parámetro mayor presentado por algún licitador RI = Valor del parámetro presentado por el licitador El valor de RHTI24 y el valor de RHTI24-RHTI12 según EN ISO 6942, se deberá acreditar mediante certificado de laboratorio acreditado.</p>		
<b>B.7</b>	Resistencia mecánica I	Máx. 2 puntos
<p>A la tracción, según EN ISO 13934-1 o EN ISO 1421:1998, método 1. Al valor de la carga de tracción del material externo, en ambas direcciones (M) = 450 N, se le asignará 0 puntos. Cualquier valor inferior será descartado. Se asignará la máxima puntuación a la propuesta de mayor de carga de rotura y las otras se puntuarán proporcionalmente, aplicando la fórmula siguiente <math>P = P_{m\acute{a}x} \times (VI/V_{m\acute{a}x})</math> P = Puntuación obtenida por la empresa <math>P_{m\acute{a}x}</math> = Puntuación total a repartir <math>V_{m\acute{a}x}</math> = Valor del parámetro mayor presentado por algún licitador VI = Valor del parámetro presentado por el licitador El valor de la carga de rotura del material externo en ambas direcciones, urdimbre y trama según EN ISO 8021173934, se deberá acreditar mediante certificado de laboratorio acreditado.</p>		
<b>B.8</b>	Resistencia mecánica II	Máx. 2 puntos
<p>Al rasgado, según EN ISO 13937-2. Al valor de la resistencia al rasgado del material externo, en ambas direcciones (T) = 25 N, se le asignará 0 puntos. Cualquier valor inferior será descartado. Se asignará la máxima puntuación a la propuesta de mayor resistencia al rasgado y las otras se puntuarán proporcionalmente, aplicando la fórmula siguiente <math>P = P_{m\acute{a}x} \times (VI/V_{m\acute{a}x})</math> P = Puntuación obtenida por la empresa <math>P_{m\acute{a}x}</math> = Puntuación total a repartir <math>V_{m\acute{a}x}</math> = Mayor valor de resistencia al rasgado presentado por algún licitador</p>		

OTROS DATOS  
Código para validación: **PMVBU-81TEN-VLLQT**  
Fecha de emisión: **16 de febrero de 2017 a las 8:31:07**  
Página 5 de 17

FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
14/02/2017 09:25

DOCUMENTO CONTRATACION PLEGGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 53-2016 PCA SUM. 100 TRAJES INTERV.PARA EL SEIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GT10R-BJSU6-UEPQ1</b> Fecha de emisión: <b>9 de febrero de 2017 a las 9:29:10</b> Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/02/2017 08:36



VI = Valor de resistencia al rasgado presentado por el licitador. El valor de resistencia al rasgado del material externo en ambas direcciones urdimbre y trama según EN ISO 13937-2, se deberá acreditar mediante certificado de laboratorio acreditado.	
<b>B.9</b>	Prueba de lluvia Máx. 2 puntos
Haber sido probado el conjunto de intervención de acuerdo a la Norma EN 14360. El certificado que avale haber pasado las condiciones del ensayo será emitido por un laboratorio independiente. Se adjudicará la puntuación máxima a aquél /aquellos licitadores que acrediten haber pasado la prueba.	

**C) Acreditación corporativa ..... 3 puntos.**

<b>C.1</b>	Disponer de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud OSHAS o similar por un organismo acreditado. Se adjudicará la puntuación máxima a aquél /aquellos licitadores que acrediten disponer del Sistema de Gestión.	Máx. 3 puntos
------------	--	---------------

**D) Prueba ciega ..... hasta 5 puntos.**

<b>D.1</b>	Pruebas según Anexo D de la norma UNE EN 469.	Máx. 5 puntos
Serán evaluadas todas ellas por los vocales de la Comisión de Compra del S.E.I.S., conforme al Anexo I (Pruebas ergonómicas y funcionales) Formada por representación sindical del Parque de Bomberos (dos), jefatura (uno) y 1 representante por cada brigada de trabajo (cinco).		

**E) Garantía ..... hasta 3 puntos.**

<b>E.1</b>	Garantía.	Máx. 3 puntos
Se dará la máxima puntuación a la oferta que contemple un mayor número de años de garantía y las otras se puntuarán proporcionalmente. Las ofertas presentadas considerando dos años de garantía tendrán 0 puntos. Cualquier oferta por tiempo menor será descartada. Se aplicará la siguiente fórmula: $P = P_{máx} \times (GI / G_{máx})$ P = Puntuación obtenida por la empresa $P_{máx}$ = Puntuación total a repartir (en nuestro caso 3 puntos). GI = Periodo de garantía en años presentado por el licitador. $G_{máx}$ = Periodo de garantía de mayor duración en años presentado por alguna empresa. La duración del periodo de garantía en años deberá estar explícitamente indicando en la documentación presentada por el licitador.		

**F) Mantenimiento ..... hasta 12 puntos.**

<b>F.1</b>	Mayor nº de lavados totales contemplados para el total de trajes.	Máx. 3 puntos
Se dará la máxima puntuación a la oferta que contemple el mayor número de lavados y las otras se puntuarán proporcionalmente. Al número de lavados igual a 500 se adjudicará 0 puntos, siendo rechazada cualquier propuesta con un valor de lavados inferior. El resto de propuestas se valorará proporcionalmente de acuerdo a la siguiente fórmula: $P = P_{máx} \times (LI / L_{máx})$ , siendo: P = Puntuación obtenida por la empresa. $P_{máx}$ = Puntuación máxima a repartir. LI = Lavados propuestos por el licitador. $L_{máx}$ = Mayor número de lavados propuestos por alguna empresa.		
<b>F.2</b>	Menor tiempo en la devolución de equipos en mantenimiento preventivo	Máx. 3 puntos
Se dará la máxima puntuación a la oferta que contemple el menor plazo de devolución de los equipos. Al plazo igual a 7 días le corresponderá 0 puntos y las propuestas de mayor plazo serán descartadas. Las demás se puntuarán proporcionalmente de acuerdo a la siguiente fórmula: $P = P_{máx} \times (Pz_{mín} / Pz_l)$ ; siendo: P = Puntuación obtenida por la empresa. $P_{máx}$ = Puntuación máxima a repartir. Pz <sub>l</sub> = Plazo propuesto por el licitador. Pz <sub>mín</sub> = Mejor plazo propuesto por alguno de los licitadores.		
<b>F.</b>	Precios de mantenimiento correctivo	Máx. 3 puntos

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398910 PMVBU-81TEN-VLLQT F53036A07DCA66074A194E2DA59D949C9D0B1B10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3986406 GT10R-BJSU6-UEPQ1 3C91C0904074AA9C50338304C7802B7E70D95AF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



DOCUMENTO CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 53-2016 PCA SUM. 100 TRAJES INTERV.PARA EL SEIS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>GT10R-BJSU6-UEPQ1</b> Fecha de emisión: <b>9 de febrero de 2017 a las 9:29:10</b> Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/02/2017 08:36	



<b>3</b>	
Se dará la máxima puntuación a la oferta que contemple el menor precio medio de la tabla descrita en el apartado 3.3 y las otras se puntuarán proporcionalmente, de acuerdo a la siguiente fórmula: $P = Pmáx \times (Prmín / Prl)$ , siendo: P = Puntuación obtenida por la empresa. Pmáx = Puntuación máxima a repartir. Prmín = Precio mínimo propuesto por alguna empresa. Prl = Precio propuesto por el licitador	
<b>F.</b>	Validez de la tarifa de precios de mantenimiento correctivo
<b>4</b>	Máx. 3 puntos
Se dará la máxima puntuación a la oferta que contemple el mayor plazo de validez de la tarifa de precios del mantenimiento correctivo, expresada en días, y las otras se valorarán proporcionalmente de acuerdo a la siguiente fórmula: $P = Pmáx \times (Pzl / Pzmáx)$ , siendo: P = Puntuación obtenida por la empresa. Pmáx = Puntuación máxima a repartir. Pzl = Plazo dado por el licitador. Pzmáx = Plazo máximo propuesto por alguno de los licitadores.	

**G) Plazo de entrega ..... 1 punto**

<b>G.1</b>	Plazo de entrega	Máx. 1 punto
Entregar el suministro en fecha anterior al plazo máximo establecido en el apartado 2.18 del Pliego. Se dará la máxima puntuación a la oferta que contemple el menor plazo de entrega, expresada en días, siendo descartadas aquellas con un plazo de entrega superior a 150 días. El resto de propuestas se valorarán proporcionalmente de acuerdo a la siguiente fórmula: $P = Pmáx \times (Pzmín / Pzl)$ , siendo: P = Puntuación obtenida por la empresa. Pmáx = Puntuación máxima a repartir. Pzl = Plazo dado por el licitador. Pzmín = Plazo mínimo propuesto por alguno de los licitadores.		

**9ª PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

**9.1 PLAZO.**

De conformidad con lo previsto en el art. 142 y 159.3 del TRLCSP las proposiciones para optar a la adjudicación del contrato se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, durante el plazo de los 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva. Dicho anuncio también tendrá publicidad en el Perfil de Contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web; [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

**9.2 LUGAR.**

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en horas de 9 a 13,30 horas de lunes a viernes y de 9 a 13,00 horas los sábados (horario apertura Registro), sito en Plaza de la Constitución, s/n, planta baja, CP 21003, de la ciudad de Huelva.

**9.3 FORMA.**

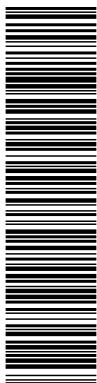
Las proposiciones para optar a la adjudicación del contrato serán entregadas en mano o remitidas por correo. En este último caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición. La justificación del envío por correo y el anuncio de remisión de la oferta, serán anunciadas por telegrama o fax al órgano de contratación antes de la finalización del último día natural del plazo de presentación de proposiciones. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398910 PMVBU-81TEN-VLLQT F53036A074DCA66074A194E2DA59D94C9D0B1B10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

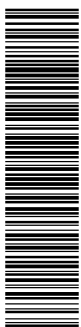
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398910 PMVBU-81TEN-VLLQT F53036A074DCA66074A194E2DA59D94C9D0B1B10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

<p>DOCUMENTO CONTRATACION PCA DILIGENCIADO: EXPTE. 53-2016 PCA SUM.100 TRAJES INTERVENCION S.E.I.S.</p>	<p>IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>PMVBU-81TEN-VLLQT</b> Fecha de emisión: <b>16 de febrero de 2017 a las 8:31:07</b> Página 7 de 17</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2017 09:25</p>



<p>DOCUMENTO CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 53-2016 PCA SUM. 100 TRAJES INTERV.PARA EL SEIS</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>GT10R-BJSU6-UEPQ1</b> Fecha de emisión: <b>9 de febrero de 2017 a las 9:29:10</b> Página 7 de 17</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/02/2017 08:36</p>



La documentación exigida para tomar parte en la licitación incluirá:

1º) **Declaración responsable** del licitador en la que se haga constar que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar o en su caso declaración responsable de constituirse en UTE conforme a los modelos que al final del presente pliego se inserta.

2º) **DOS sobres cerrados**, los cuales podrán ser lacrados y precintados, y serán identificados en su exterior, con expresión de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre "UNO": Criterios subjetivos no valorables en cifras y porcentajes.
- Sobre "DOS": Criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE "UNO" DE CRITERIOS SUBJETIVOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.**

Muestras de trajes necesarias para la realización de las pruebas ergonómicas y funcionales previstas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones técnicas. Las empresas licitadoras aportarán un chaquetón y un cubre-pantalón. Las muestras aportadas no tendrán ningún tipo de etiqueta o elemento publicitario que identifique al proveedor o fabricante al objeto de que las pruebas a las que se sometan se realice en las mejores condiciones de anonimato de fabricante/proveedor.

Las muestras aportadas serán para un bombero de las siguientes características:

- Altura: 175 cms.
- Contorno de pecho: 110 cms.
- Contorno de cintura: 97 cms.
- Peso: 83 kilos.

**SOBRE "DOS" DE CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES.**

Contendrá los siguientes documentos:

**Propuesta económica**, redactada conforme al modelo de proposición que al final de este Pliego se inserta, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos de condiciones que han de regir el contrato, sin reserva ni salvedad alguna.

**Mejoras técnicas** en los términos previstos en la cláusula 8ª del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas: debiendo acreditarse todos los valores en informe de laboratorio oficial tras 25 lavados. Deberá aportarse Memoria técnica con toda la documentación y certificados previstos en la cláusula 2.17 del pliego de prescripciones técnicas

**Acreditación de disponer de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud OSHAS o similar** por un organismo acreditado.

**Propuesta**, debidamente firmada por el proponente, de garantía ofertada en los términos previstos en la cláusula 8ª.E del pliego de prescripciones técnicas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398910 PMVBU-81TEN-VLLQT-F53036A07DCA66074A194E2DA59D94C9D0B1B10), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398910 PMVBU-81TEN-VLLQT-F53036A07DCA66074A194E2DA59D94C9D0B1B10), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

OTROS DATOS  
Código para validación: **PMVBU-81TEN-VLLQT**  
Fecha de emisión: **16 de febrero de 2017 a las 8:31:07**  
Página 8 de 17

FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
14/02/2017 09:25

DOCUMENTO  
CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 53-2016  
PCA SUM. 100 TRAJES INTERV.PARA EL SEIS

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **GT10R-BJSU6-UEPQ1**  
Fecha de emisión: **9 de febrero de 2017 a las 9:29:10**  
Página 8 de 17

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
09/02/2017 08:36



**Propuesta**, debidamente firmada por el proponente de mantenimiento ofertado en los términos previstos en la cláusula 8ª.F del pliego de prescripciones técnicas, debiendo aportarse Memoria que incluya todos los documentos exigidos en la cláusula 3ª del pliego de prescripciones técnicas.

**Propuesta**, debidamente firmada por el proponente, de plazo de entrega ofertado, en los términos previstos en la cláusula 8ª.G del pliego de prescripciones técnicas.

En el supuesto de que aplicando los criterios de adjudicación dos o más empresas obtengan igual mayor puntuación tendrá preferencia aquella empresa que tenga en su plantilla mayor número de trabajadores minusválidos (no inferior al 2% de acuerdo con lo establecido en la disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

#### 10ª.-NORMAS GENERALES DE LA PROPOSICIÓN

10.1.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

10.2.- La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego, sin salvedad alguna.

10.3.- La Mesa de Contratación podrá rechazar aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo aprobado, así como las que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerarla cierta y no sean subsanables.

**Asimismo, no son subsanables los defectos de que pudieran adolecer los documentos que han de contenerse en el sobre uno y dos siendo motivo de rechazo de la proposición la inclusión en el sobre "UNO" de criterios que deban incluirse en el sobre "DOS".**

10.4.- La documentación exigida se presentará en castellano o traducida de forma oficial al castellano. La documentación deberá ser original o mediante copias autenticadas conforme a la legislación en vigor.

#### 11ª.- GASTOS DE LA LICITACIÓN.

El importe de los gastos de publicidad de licitación del contrato a que se refiere el artículo 159 del TRLCSP, tanto en boletines oficiales, como, en su caso, en otros medios de difusión, deberán ser sufragados por el adjudicatario, fijándose el máximo en 2.500 euros.

#### 12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

**12.1** La calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se realizará por la Mesa de Contratación, constituida con carácter permanente por acuerdo de Pleno de fecha 2 de julio de 2015, ajustándose en su funcionamiento a lo establecido en los artículos 21 y 22 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo.

La Mesa de Contratación se reunirá una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, o en su caso, el establecido para la recepción de aquellos que hayan sido remitidos por correo, para la comprobación de documentación presentada y apertura de los SOBRES.

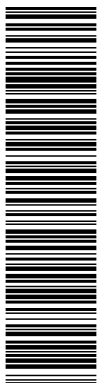
La Mesa de Contratación, podrá recabar de los licitadores las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del TRLCSP.

#### 12.2.- COMPROBACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE, ADMISIÓN DE LICITADORES Y APERTURA DEL SOBRE "UNO" DE CRITERIOS SUBJETIVOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.

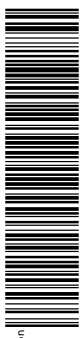
La apertura de las muestras tendrá lugar, en acto público, en la Casa Consistorial, en que se constituya la Mesa de Contratación con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de proposiciones y



<p>DOCUMENTO CONTRATACION PCA DILIGENCIADO: EXPTE. 53-2016 PCA SUM.100 TRAJES INTERVENCION S.E.I.S.</p>	<p>IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017</b></p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>PMVBU-81TEN-VLLQT</b> Fecha de emisión: <b>16 de febrero de 2017 a las 8:31:07</b> Página 9 de 17</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2017 09:25</p>



<p>DOCUMENTO CONTRATACION PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 53-2016 PCA SUM. 100 TRAJES INTERV.PARA EL SEIS</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>GT10R-BJSU6-UEPQ1</b> Fecha de emisión: <b>9 de febrero de 2017 a las 9:29:10</b> Página 9 de 17</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/02/2017 08:36</p>



previa comprobación de la existencia de la declaración responsable del licitador en la que se haga constar que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar. En todo caso, su celebración deberá tener lugar en un plazo no superior a un mes desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, o en su caso, el establecido para la recepción de aquellos que hayan sido remitidos por correo.

La Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

Una vez realizada la apertura de los muestras serán remitidas a la Comisión de compra del SEIS, para la realización de la prueba ciega de ergonomía y funcionalidad y su valoración.

**12.3 APERTURA DEL SOBRE "DOS" DE CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.**

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer, en acto público, la ponderación asignada a la realización de la prueba ciega, y se procederá a la apertura del SOBRE DOS".

La Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

Una vez realizada la apertura de los sobres "DOS" serán remitidos a los técnicos para su valoración.

Recibido el informe de valoración del sobre DOS", reunida de nuevo la Mesa de Contratación, realizará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

**13ª. - ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 53 y 151.3 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Antes de la adjudicación el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente, con referencia al último día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, documentación justificativa de:

**1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:**

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el D.N.I. o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trata de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398910 PMVBU-81TEN-VLLQT F53036A074DCA66074A194E2DA59D94C9D0B1B10), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3986406 GT10R-BJSU6-UEPQ1 3C91C09040F4AA9C50338304C78029E78D95AF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO  
CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 53-2016  
PCA SUM. 100 TRAJES INTERV.PARA EL SEIS

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **GT10R-BJSU6-UEPQ1**  
Fecha de emisión: **9 de febrero de 2017 a las 9:29:10**  
Página 10 de 17

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
09/02/2017 08:36



ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público. En los contratos sujetos a regulación armonizada, se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

1.5.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.6.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en el presente pliego.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

## 2.- Documentos que acreditan la representación. Bastanteo de poderes.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder bastanteado al efecto por Letrado del Departamento de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. El poder y su copia deberán ser presentados en el Departamento de Contratación para su bastanteo. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

## 3.- Obligaciones Tributarias.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

- Certificación positiva, expedida por el Excmo. Ayuntamiento, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

## 4.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.



### 5.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto se presentará declaración justificativa al respecto.

### 6.- Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de la Ley de Contratos. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de la Ley de Contratos.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de la Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de la Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos previstos en el artículo 100 del TRLCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 TRLCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

**7. La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional** del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por los medios siguientes:

#### - Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica financiera se acreditará, de conformidad con lo previsto en el art. 75 del TR de la Ley de Contratos del Sector Público mediante:

Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

*"El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en e el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil."*



#### - Solvencia Técnica y profesional:

La solvencia Técnica y profesional se acreditará, de conformidad con lo previsto en el art. 77 del TR de la Ley de Contratos del Sector Público mediante:

- Relación de los suministros o trabajos efectuados en el curso de los cinco (5) últimos años, en ambos casos correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

#### 8.- Seguro de responsabilidad.

Acreditación de la posesión de un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 1.000.000,00 Euros. Dicha póliza deberá permanecer en vigor durante todo el periodo de ejecución del contrato, para lo que el adjudicatario realizará las renovaciones en cada caso oportunas, debiendo acreditar el cumplimiento de este requisito ante la Administración contratante cuantas veces sea requerido para ello.

#### 9.- Gastos de publicidad.

Resguardo acreditativo del pago del importe del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado, cuya cuantía se especificará en el requerimiento y que en ningún caso superará el importe de 2.500 euros. El adjudicatario deberá presentar Carta de Pago del importe a que ascienda la publicidad.

#### 10.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

#### 11.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato.

La resolución de adjudicación será publicada en el perfil de contratante, así como notificada directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores, sin perjuicio de su publicación en los correspondientes boletines oficiales.

El contrato se perfecciona mediante su formalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del TRLCSP y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderán celebrados en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

#### 14ª.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Y Pliego de Prescripciones Técnicas.

DOCUMENTO  
CONTRATACION PLEGGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 53-2016  
PCA SUM. 100 TRAJES INTERV.PARA EL SEIS

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **GT10R-BJSU6-UEPQ1**  
Fecha de emisión: **9 de febrero de 2017 a las 9:29:10**  
Página 13 de 17

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
09/02/2017 08:36



### 15ª.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

### III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### 16ª.-PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega será como máximo 150 días contados a partir de la formalización del contrato, o en su caso, el mejorado en su oferta por el licitador. La entrega se efectuará en la sede del parque de Bomberos del Ayuntamiento de Huelva, sito en Avda. Pio XII, 28 de Huelva.

#### 17ª.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La dirección de los trabajos precisos en la ejecución del contrato corresponde por D. Emilio J. Camacho Benítez, 1º Jefe del S.E.I.S, en cuanto persona responsable de la comprobación y vigilancia de su correcta realización.

#### 18ª.- FORMA DE PAGO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 216 del TRLCSP, la presentación de la factura, deberá realizarse dentro de los 30 días siguientes a la entrega efectiva del suministro. Para garantizar su correcta tramitación de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, la presentación de la factura deberá efectuarse en el Registro General del Ayuntamiento de Huelva mediante aportación del documento físico indicando, en este caso Ayuntamiento de Huelva, Servicios de Protección Civil o bien mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, siendo obligatoria su presentación telemática para aquellas facturas de importe igual o superior a 5000€, con las excepciones previstas legalmente.

El pago de la factura se hará dentro del plazo de 30 días a contar desde la aprobación de la misma, todo ello de conformidad con el artículo 216 del TRLCSP. Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal, y el órgano de contratación la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

#### 19ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Además de los que deriven de la normativa en cada caso aplicable y de los señalados en el pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, corresponden a las partes los siguientes derechos y obligaciones:

##### a) Derecho del contratista:

- Al cobro del precio del contrato, una vez firmada la correspondiente acta de recepción del suministro.

##### b) Obligaciones del contratista:

- Ejecutar el contrato conforme a lo dispuesto en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que le sirven de base, y a las instrucciones dadas por el director técnico designado por esta Administración, así como a los compromisos por él ofertados.



OTROS DATOS  
Código para validación: **PMVBU-81TEN-VLLQT**  
Fecha de emisión: **16 de febrero de 2017 a las 8:31:07**  
Página 14 de 17

FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
14/02/2017 09:25

DOCUMENTO  
CONTRATACION PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 53-2016  
PCA SUM. 100 TRAJES INTERV. PARA EL SEIS

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **GT10R-BJSU6-UEPQ1**  
Fecha de emisión: **9 de febrero de 2017 a las 9:29:10**  
Página 14 de 17

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
09/02/2017 08:36



- Realizar el suministro conforme a las características indicadas en el pliego de prescripciones técnicas y en su oferta.
- Realizar las revisiones, reparaciones y reemplazamientos de componentes necesarios para su perfecto uso.
- Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, debiendo acreditar el cumplimiento de tales obligaciones cada vez que le sea requerido por el Técnico Municipal responsable del Servicio.
- Cumplir las disposiciones vigentes en el orden económico y fiscal.

**c) Facultades de la Administración:**

- Interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Modificar el contrato por razones de interés público.
- Acordar la resolución del contrato.
- Determinar los efectos del contrato.
- Resolver las cuestiones incidentales que surgieren.
- Acordar la imposición de sanciones.

**d) Obligación de la Administración:**

- Pagar al contratista el precio del contrato, una vez firmada la correspondiente acta de recepción del suministro.

**20ª.-CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

De acuerdo con el artículo 140.2 del TRLCSP, el adjudicatario habrá de respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia permanente, comprometiéndose el adjudicatario a destruir la información en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

**21ª.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y las contenidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de Datos, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre.

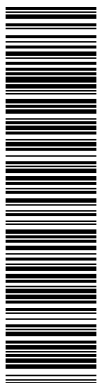
En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

**22ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

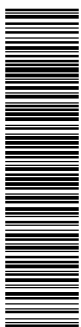
En virtud de lo establecido en el art. 219 del TRLCSP, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el Título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el Artículo 211 del TRLCSP, justificando debidamente su necesidad en el expediente. En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACION PCA DILIGENCIADO: EXPTE. 53-2016 PCA SUM.100 TRAJES INTERVENCION S.E.I.S.	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>PMVBU-81TEN-VLLQT</b> Fecha de emisión: <b>16 de febrero de 2017 a las 8:31:07</b> Página 15 de 17	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 14/02/2017 09:25



<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACION PLEGGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 53-2016 PCA SUM. 100 TRAJES INTERV.PARA EL SEIS	<b>IDENTIFICADORES</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>GT10R-BJSU6-UEPQ1</b> Fecha de emisión: <b>9 de febrero de 2017 a las 9:29:10</b> Página 15 de 17	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 09/02/2017 08:36



Quando como consecuencia de modificaciones del contrato de suministro acordadas conforme a lo establecido en el artículo 219, se produzca aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas (Art. 296 del TRLCSP).

**23ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**

Procederá la resolución del contrato en los casos previstos en los artículos 223 y 299 del TRLCSP y en las condiciones y con los efectos señalados en el art. 300 de la citada norma.

Quando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso por daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía definitiva.

Junto a la imposición de multas en la forma y cuantías previstas, la Administración podrá, en los supuestos de grave incumplimiento por el contratista de sus obligaciones de mantenimiento, optar por la resolución del contrato, con incautación de la garantía definitiva.

**24ª.- SANCIONES.**

De conformidad con lo previsto en el art 212 del TRLCSP, si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al plazo de entrega del suministro o al concedido en el acta de recepción para la subsanación de defectos, el órgano de contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de penalidades en la forma y proporción que señala el artículo art. 212.4 TRLCSP.

La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por el Ayuntamiento.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 213.2 TRLCSP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

**25ª.- TRAMITACIÓN DE LAS SANCIONES.**

Para la imposición de sanciones se tramitará expediente, en el que se dará audiencia al contratista por plazo de diez días, siendo competente para la imposición de la sanción el órgano de contratación.

Una vez firme en vía administrativa la sanción impuesta se procederá a su cobro en periodo voluntario. Si transcurrido dicho plazo no ha sido abonada, se deducirá de la factura mensual y si ello no fuese posible se detraerá la misma de la garantía definitiva, quedando obligado el contratista a completar dicha fianza dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que sea requerido para ello.

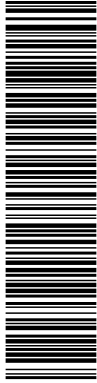
**26ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.**

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

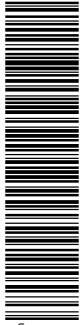
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398910 PMVBU-81TEN-VLLQT F53036A07DCA66074A194E2DA59D94C9D0B1B10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO CONTRATACION PCA DILIGENCIADO: EXPTE. 53-2016 PCA SUM.100 TRAJES INTERVENCION S.E.I.S.	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2017 09:25
OTROS DATOS Código para validación: <b>PMVBU-81TEN-VLLQT</b> Fecha de emisión: <b>16 de febrero de 2017 a las 8:31:07</b> Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO CONTRATACION PLEGGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 53-2016 PCA SUM. 100 TRAJES INTERV.PARA EL SEIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GT10R-BJSU6-UEPQ1</b> Fecha de emisión: <b>9 de febrero de 2017 a las 9:29:10</b> Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/02/2017 08:36



**27ª.- JURISDICCION COMPETENTE.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D., \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, actuando en mi propio nombre (o en nombre y representación de \_\_\_\_\_, según escritura de poder \_\_\_\_\_).

DECLARO de forma responsable que cumplo todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, recogidas en el art. 146.1 del TRLCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación del contrato \_\_\_\_\_, comprometiéndome, en caso de recaer propuesta de adjudicación a mí favor, a acreditar ante el órgano de contratación y previamente a la adjudicación del mismo, la posesión y validez de los documentos exigidos, con referencia al último día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

A efectos de notificaciones, señalo como dirección de correo electrónico, la siguiente:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE**

D./Dña. .... con D.N.I.-Pasaporte nº ....., actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa .....,

D./Dña. .... con D.N.I.-Pasaporte nº ....., actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa .....,

y D./Dña. .... con D.N.I.-Pasaporte nº ....., actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa .....,

manifiestan lo siguiente:

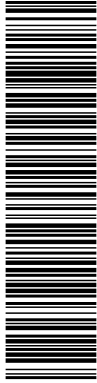
- Que en caso de resultar adjudicatarios del contrato cuyo objeto es el ....., procederemos a constituir una Unión temporal de empresas de conformidad con el art.59 del TRLCSP y a formalizarla en escritura pública.
- Que cumplimos todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, recogidas en el art. 146.1 del TRLCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación del contrato \_\_\_\_\_, comprometiéndonos, en caso de recaer propuesta de adjudicación a nuestro favor, a acreditar ante el órgano de contratación y previamente a la adjudicación del mismo, la posesión y validez de los documentos exigidos, con referencia al último día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.
- Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):  
.....  
.....  
.....

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398910 PMVBU-81TEN-VLLQT F53036A07DCA66074A194E2DA59D94C9D0B1B10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

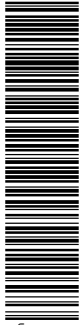
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 396406 GT10R-BJSU6-UEPQ1 3C91C09040FAA9C50336304C7802B7E70D95AF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

www.huelva.es Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACION PCA DILIGENCIADO: EXPTE. 53-2016 PCA SUM.100 TRAJES INTERVENCION S.E.I.S.	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>PMVBU-81TEN-VLLQT</b> Fecha de emisión: <b>16 de febrero de 2017 a las 8:31:07</b> Página 17 de 17	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 14/02/2017 09:25



<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACION PLEGGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 53-2016 PCA SUM. 100 TRAJES INTERV. PARA EL SEIS	<b>IDENTIFICADORES</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>GT10R-BJSU6-UEPQ1</b> Fecha de emisión: <b>9 de febrero de 2017 a las 9:29:10</b> Página 17 de 17	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 09/02/2017 08:36



- Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de dicha Unión Temporal de Empresas a D./Dña. ...., con DNI número .....
- Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse la administración el siguiente:

C/ ..... Nº ..... piso/puerta .....  
 Código postal ..... Localidad ..... Provincia .....  
 En ..... a ..... de ..... de .....

A efectos de notificaciones, señalo como dirección de correo electrónico, la siguiente: \_\_\_\_\_

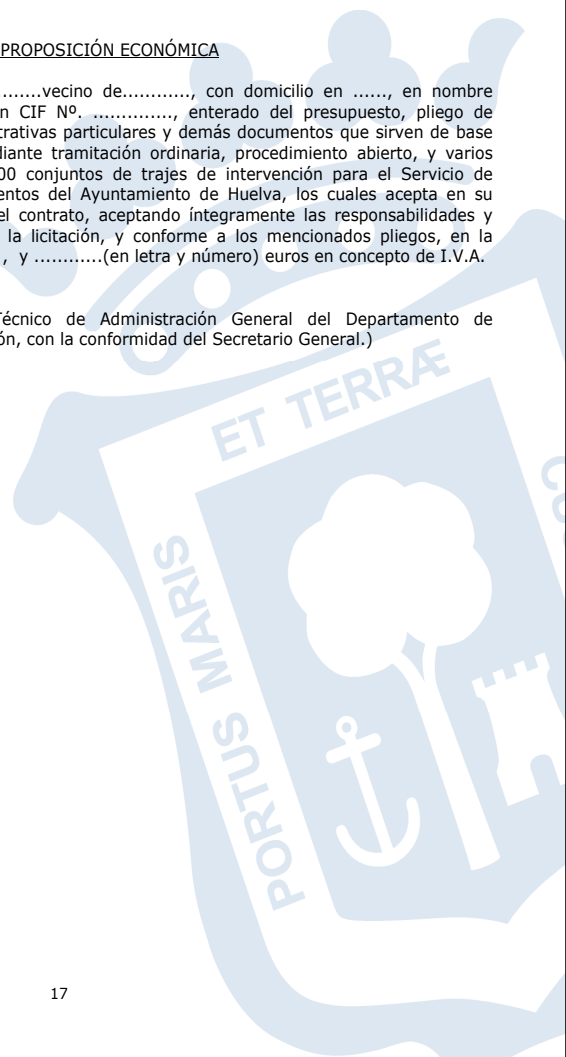
(firma de los representantes legales de todos los integrantes de la UTE)

Fdo ..... Fdo ..... Fdo.....

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D.....mayor de edad con DNI nº.....vecino de....., con domicilio en ....., en nombre propio, o en representación de ..... con CIF Nº. ...., enterado del presupuesto, pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y demás documentos que sirven de base a la licitación convocada para contratar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, y varios criterios de adjudicación, el suministro de 100 conjuntos de trajes de intervención para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Huelva, los cuales acepta en su integridad, se compromete a la realización del contrato, aceptando íntegramente las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones de la licitación, y conforme a los mencionados pliegos, en la cantidad de ..... (en letra y número) euros, y .....(en letra y número) euros en concepto de I.V.A.

(Firmado electrónicamente por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Dª Begoña González Pérez de León, con la conformidad del Secretario General.)



Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398910 PMVBU-81TEN-VLLQT F53036A074DC466074A194E2DA59D94C9D0B1B10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398910 PMVBU-81TEN-VLLQT F53036A074DC466074A194E2DA59D94C9D0B1B10) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.